

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{as} al mes, 6 al trimestre, 12 semestre y 22^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 6 del corriente, participa á este Gobierno haber acordado, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, poner de manifiesto antes de proponer resolución, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, contra la providencia de este Gobierno, revocatoria de un acuerdo de dicha Corporación, que obliga á los expendedores de carnes y verduras á establecer sus puestos en la planta baja de la Casa Consistorial, á fin de que las partes interesadas y en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 9 de Febrero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Sección de Fomento.—Negociado de Ferrocarriles

Debiendo procederse á la expropiación de unos terrenos en término municipal de Moralzarzal, para la prolongación de la línea férrea de Villalba al Berrocal, para cuya obra está autorizada la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, por Real orden

de 20 de Agosto de 1890, se publica á continuación la relación de propietarios de dichos terrenos, para que en el plazo de veinte días presenten las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para la obra expresada; cuyas reclamaciones deberán hacerse verbalmente ó por escrito

ante el Alcalde de Moralzarzal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid 8 de Febrero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Relación que se cita

Número de las parcelas.	Nombres de los propietarios	Clases de las fincas	Superficie que se ocupa — Metros
1	Ayuntamiento de Moralzarzal.....	Cañada de ganados....	4.144
2	Idem id.....	Terreno yermo.....	1.535
3	Herederos de D. Camilo González...	Tierra de labor de 3.....	1.737
4	D. Luciano Balandín.....	Idem id. id.....	482
5	Ayuntamiento de Moralzarzal.....	Terreno yermo.....	2.520
6	Idem id.....	Cañada y camino.....	266
7	D. Simón Arrieta.....	Terreno yermo.....	1.400

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 20 de Noviembre de 1891

Señores que asistieron:

Briones.—Campo.—Cemborain España.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Lomas.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Palido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Presilla (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Martínez Escolar, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á las sesiones de los días 17, 18 y 19 del actual.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, participando que, vacante la Escuela elemental de niños del Hospicio, desde 1.º del corriente ha nombrado la Junta Maestro interino de dicha Escuela á D. Práxedes Federico Gil y Bermúdez, Maestro de primera enseñanza superior, con el sueldo anual de 1.250 pesetas y casa-habita-

ción, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 16 de Julio de 1887 y orden de 21 de Febrero de 1889, remitiendo el título administrativo expedido por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, para que se le acredite ante la expresada Junta la fecha en que el interesado tome posesión, á los efectos del párrafo 3.º del art. 3.º de la ley citada.

El Sr. España rogó que este asunto, antes de decidirlo la Diputación, pasase á la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó que no se trataba sino de dar cumplimiento á lo acordado por la Junta de Instrucción pública, porque es de su competencia y de la del Sr. Gobernador; que se felicitaba del incidente para recordar una cuestión grave acaecida el año anterior, pues el Profesor que desempeñaba las mismas funciones del cargo que ahora se provee, fué sustituido por la Comisión provincial, y habiéndose alzado, no se concedió autoridad á la Comisión ni para imponer una multa siquiera; que él sostuvo una batalla defendiendo los fueros de la Diputación, y sin embargo, se resolvió que se cumpliera el acuerdo del Sr. Gobernador; y rogaba se tomase nota de que el recurso de alzada propuesto entonces aún no se haya tramitado.

El Sr. España manifestó que nada tenía que ver una cosa con otra y afirmó que la Diputación debe examinar antes de dar posesión al Maestro propuesto las condiciones con que viene de la calle á desempeñar el cargo, cuando hay Profesores que llevan veinte años de servicios en el mismo Establecimiento, insistiendo en que la Comisión de Beneficencia debe examinar el asunto y ver si procede mantener el acuerdo de los Visitadores.

El Sr. Pérez de Soto manifestó también que debía pasar el asunto á examen de la Comisión de Beneficencia, pues cuando el sueldo de los Profesores lo satisface la Diputación no procede que se venga á imponer un nombramiento pasando por encima de personas que llevan veinte años de servicios.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que había tratado de un modo incidental el asunto del Sr. Castro, para demostrar que la Diputación había admitido la competencia de la Junta provincial de Instrucción pública respecto de los Maestros; que recordaba que en virtud de la ley de Instrucción pública de 1887, volvió el Sr. Castro á desempeñar sus funciones con el voto de todos los Sres. Diputados, y ahora viene la Junta indicada á decir que con posterioridad á esa ley hay otra que dispone de la mitad del sueldo de los Profesores interinos, por lo que procede dar cumplimiento á la orden del Sr. Gobernador, y que estaba dispuesto á pedir que la Diputación reivindicase el derecho de nombrar los Profesores de sus Establecimientos, toda vez que aún no ha hecho nada para ejercitarle.

El Sr. España insistió en que el asunto no tenía relación con el del Sr. Castro, que era un Profesor por oposición, y ahora se trataba de un Profesor interino, cuyo nombramiento lo ha hecho siempre la Diputación, sin que otra Autoridad pueda dar la mitad del sueldo asignado á esta plaza, y que no era el Gobernador el que hacía el nombramiento sino la Junta provincial de la que es Presidente.

El Sr. Cortina explicó su voto diciendo que sería contrario á que el asunto pasase para su examen á la Comisión de Beneficencia, por entender que debe ser resuelto por la Presidencia.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó pasarlo á informe de la expresada Comisión, en votación no-

minal, por 20 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Briones.—Campo.—Cemborain España.—Díez González.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Font.—García Gordo.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Mathet.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Borrillo (Secretario).—Martínez Escolar (Presidente).

Señores que dijeron no:

Cortina.—Gálvez Holguín.

Acto continuo la Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Diputado Don Luis Felipe García Marchante, participando que en virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación, ha salido en el día 18 para inspeccionar la administración municipal de Galapagar, en relación con la inversión de los intereses del 80 por 100 de su anejo Navalquejigo, acompañado del Oficial D. Enrique Batres y del Escribiente D. Ildefonso Sansano.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó que, por el reglamento, están autorizados los Sres. Visitadores para conceder ración de alumbrado y calefacción, y que según sus noticias, se ha suprimido para los funcionarios de pequeña categoría, conservándose para los altos empleados, y que si era por motivo de economía, debe suprimirse para todos, ó primero á estos que á aquellos.

El Sr. Rodríguez Portillo dijo que en el Hospital provincial ningún funcionario disfruta esa ración, y que si alguno la tiene será sin su conocimiento ni consentimiento.

El Sr. Gálvez Holguín rogó al Sr. Pulido, como Presidente de la Comisión de Beneficencia, le diese explicaciones acerca de este punto.

El Sr. Pulido manifestó que no creía tuviesen los Sres. Visitadores el indicado derecho, pero que si existía, á ellos les quedaba la iniciativa de resolver; y que, como individuo de la Comisión de Beneficencia, no tenía inconveniente en sostener la tesis del Sr. Gálvez Holguín, sometiéndole el asunto á la Comisión en cuanto se reuniera.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de un acuerdo adoptado por la Comisión provincial, relativo al ramo de Fomento, proponiendo se confirme el recaído en la instancia del concesionario de los estudios para los proyectos de carreteras provinciales, y disponer que la concesión al mismo otorgada se entienda ampliada y bajo las mismas condiciones ya pactadas, á las carreteras siguientes del Plan: Número 4, de Manzanares el Real á Chapinería, sección comprendida entre la estación del ferrocarril del Norte en Collado Villalba y Chapinería por Galapagar, Valdemorillo y Navalagamella; número 6, de Titulcia á Villarejo de Salvanes por Villacanejos, sección comprendida entre Titulcia y Villacanejos; número 12, de Villamanñilla á la carretera de San Martín de Valdeiglesias; núm. 20, de Valdelaguna á Perales de Tajuña; número 25, de Fuenteidueña á Colmenar de Oreja por Villamanrique.

El Sr. Mathet impugnó el acuerdo diciendo que la Diputación tuvo á bien sacar á subasta el estudio de unos proyectos de carreteras comprendidas en el plan general de la provincia; que la subasta se hizo con arreglo á la ley, formándose tres

grupos: que hechos los estudios se satisfizo su importe, y que andando el tiempo resultó que no se pudieron incluir ciertas carreteras, y que la Diputación entendió que se debían hacer nuevos estudios, y que el mismo concesionario, fuera de los compromisos, vino á ofrecer que haría los estudios nuevos é hizo el gasto necesario, resultando una ampliación del contrato con dicho señor, cuando los nuevos estudios los podía haber hecho el personal de la Diputación, y que por estas razones no podía votar en favor del acuerdo.

El Sr. Cortina dijo que se había hecho la ampliación sin concurso, porque al sacarse á concurso las doce carreteras, cuatro no pudieron incluirse, á causa de estar en tramitación en el Ministerio de Fomento, y que terminados estos cuatro expedientes, el Ingeniero Jefe dió cuenta de una instancia del concesionario solicitando que esta ampliación de estudios se incluyese en las doce carreteras; y que la Comisión provincial no hizo más que pedir informe al Ingeniero Jefe, y que aprobándolo, tenía la satisfacción de decir que los estudios se habían hecho en condiciones inmejorables, no habiendo cobrado aún el concesionario.

El Sr. Pérez de Soto dijo que nadie que estime el decoro de la Corporación, puede venir á discutir ciertos acuerdos de la Comisión provincial; que preguntaba cual sería el resultado del voto en contra de este acuerdo, y afirmó que sería la responsabilidad directa de los individuos de la Comisión provincial; que como vendrían otras discusiones y votos parecidos, nadie podría ser de la Comisión provincial ni encargarse del pago de obras hechas que constituyen un contrato con la Diputación; que en ninguna Corporación se había dado el caso de acordar asuntos que tocan al bolsillo de los compañeros, y que esto sentaría la jurisprudencia de revocar contratos que están cumplidos, y que éste importaba 14.316'63 pesetas.

Los Sres. Mathet y Cortina insistieron en sus afirmaciones, pidiendo este último que si era reglamentario, se suspendiese la sesión para oír al Sr. Ingeniero.

El Sr. Pulido dijo que el asunto había sido resuelto de la manera más económica y conveniente á los intereses provinciales, y pidió se leyese el dictamen, porque en él aparece el informe del Ingeniero Jefe.

El Sr. Briones confirmó lo dicho por el Sr. Pulido, y añadió que si el Sr. Mathet no tenía más asuntos que censurar de la Diputación, se podía dar por satisfecho.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. España.

Seguidamente se leyó el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe.

Los Sres. Pulido, Mathet y Briones rectificaron.

El Sr. Pérez Negro dijo que había sido ponente en el asunto y que había recogido para ello los datos necesarios. Refirió todo lo ocurrido en la tramitación de este expediente, para demostrar que se había procedido con la mayor corrección y en la forma más beneficiosa para los intereses provinciales.

En votación nominal, por 14 votos contra tres, fué confirmado el acuerdo consignado anteriormente:

Señores que dijeron si

Campo.—Cortina.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—García Gordo.—Martín Berganza.—Mar-

tin Corral.—Molina.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Borrillo (Secretario).—España (Presidente).

Señores que dijeron no:

Díez González.—Mathet.—Sáez.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes acuerdos:

Declarando de abono al nuevo concesionario la cantidad de 14.316 pesetas 63 céntimos que corresponden al segundo pliego de los estudios de las carreteras que constan en la certificación remitida por el Señor Ingeniero.

Declarando rescindido el contrato celebrado con D. Andrés Homs y Mousi, para construir la carretera de Robledo de Chavela á Navas del Rey, pero sin derecho á percibir la indemnización que señala el último párrafo del art. 55 del pliego de condiciones generales de 10 de Junio de 1861, y disponiendo se le devuelva la fianza que tiene consignada para responder de dicho contrato; y por último, suplicar al Sr. Gobernador que obligue al Ayuntamiento de Robledo de Chavela á que sin pérdida de tiempo ni excusa alguna intente un convenio con D. Remigio Carrión, para que éste ceda, mediante su justo precio, la parcela que es necesario adquirir para ultimar la carretera, ó en caso contrario, instruya el expediente de enajenación forzosa, depositando, con arreglo á la ley de Expropiación, el importe de la finca cuestionada, á fin de que la Provincia pueda ocupar el terreno de dicho inmueble y emprender cuanto antes las escasas obras que faltan ejecutar, y que una vez conseguido el propósito anteriormente anunciado, se proceda por el Sr. Ingeniero Jefe á la redacción del presupuesto y pliego de condiciones facultativas que habrán de servir de base á la subasta de las mencionadas obras.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión provincial aprobando el proyecto de prolongación del trozo de carretera provincial de Algete á Fuente el Saz hasta su terminación en el Casar de Talamanca, y que el contratista preste su conformidad á dicho documento.

El Sr. Fernández Argente dijo que la carretera constaba de dos trozos: que el primero se ha construido y se incluyó en el plan de carreteras provinciales, y que cuando se estaba construyendo el otro por ley de 9 de Agosto de 1889, fué incluido aquel trozo en el plan general del Estado; y que el error consistía en que cuando la Diputación acordó la construcción de este trozo, estaba ya incluido en el plan general de las carreteras del Estado y que era fácil subsanarlo volviendo sobre el acuerdo.

El Sr. Cortina manifestó que si todos los proyectos de carreteras del Estado se pudieran tener presentes, no ocurriría lo que con esta carretera, porque en los proyectos del Estado figuran todas las carreteras que deben hacerse; que la Comisión no había hecho más que dar cumplimiento á un acuerdo de la Diputación.

Los Sres. Fernández Argente y Cortina rectificaron, retirando este último á nombre de la Comisión de Fomento el anterior acuerdo.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Presilla.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión provincial, aprobando las bases convenidas para adquirir de la casa Eiffel, de París, tres tramos de acero destinados al puente sobre el río Jarama, en

la carretera provincial de Vicálvaro á Villalba de San Antonio.

El Sr. Mathet dijo que votaría en contra de este acuerdo por haber contratado con la casa Eiffel, sin que el puente tenga pilas ni obras de fundamento de ninguna clase; que además estas obras no podrían hacerse más que en el estiaje, ni en menos de seis ó ocho meses; que costaba lo contratado 10.000 pesetas, más 5.000 para pago de los derechos de Aduanas, y que en catorce meses podría resultar más ventajoso y más barato otro sistema que el de Eiffel.

Después de amplias explicaciones de los Sres. Briones, Pulido y Portillo, de las cuales resultaba que no era un contrato sino una petición de precios para resolver en su día, y que la Comisión había tenido en cuenta el informe del Sr. Ingeniero Jefe, y no había podido proceder mejor para conseguir que la construcción fuera barata, se confirmó el acuerdo.

* A petición del Sr. España quedaron sobre la mesa los acuerdos adoptados por la Comisión provincial relativos á Personal.

Terminado el orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Presidente como orden del día para la próxima, los acuerdos sobre la mesa y dos dictámenes de la Comisión de Beneficencia.—El Diputado Secretario, E. Yañez.

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 3 de Febrero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

La Comisión nombrada para estudiar las modificaciones del escalafón de Maestros y Maestras de esta provincia y proponer la provisión de las vacantes, ha presentado el siguiente informe:

Han solicitado ingresar en el escalafón de esta provincia los Maestros siguientes:

D. Bartolomé Tortes Agost, de Escuela pública de Madrid, clasificado en Valencia en primera con el núm. 2. Tomó posesión de la Escuela de Madrid en 24 de Julio de 1891.

D. Joaquín Soler, de id., clasificado en Zaragoza en primera, con el núm. 6. Tomó posesión de la Escuela de Madrid en 22 de Septiembre de 1891.

D. Juan Carrillo Sánchez, de id., clasificado en Málaga en primera con el número 6. Tomó posesión de la Escuela de Madrid en 1.º de Diciembre de 1890.

D. Cándido Domingo y Ginés, de idem, clasificado en primera por méritos en la provincia de Zaragoza, sin constar el número ni la fecha en que tomó posesión de la Escuela de Madrid.

D. Vicente Blanco Gallego, de idem, clasificado en Zamora por mérito, y en Barcelona por antigüedad, en segunda sin acreditar el número. Tomó posesión en 17 de Octubre de 1891.

D. Manuel Pérez Baquero, de idem, clasificado en segunda, con el núm. 3, en la Coruña. Tomó posesión de la Escuela de Madrid en 14 de Noviembre de 1891.

D. Mauricio Riosalido Ortega, de Madrid, clasificado en Soria en tercera por méritos, con el núm. 56. Tomó posesión en 14 de Septiembre de 1889.

D. Marcial García Sánchez, de El Pardo, está clasificado en esta provincia en tercera clase con el número 30, solicita la vacante de segunda clase.

D. Epifanio Rodríguez y Roncero, de Orusco, está clasificado en tercera con el número 56, y solicita la vacante de segunda.

D. Juan de Diego Arribas, de Morata, pertenece á la cuarta clase y solicita una de las vacantes.

D. Gregorio García Hernández, de Brea, pertenece á la cuarta clase y solicita una de las vacantes.

D. Rufino Blanco y Sánchez, que habiendo sido premiada la primera parte de un Método de lectura y publicado por el mismo, se tenga en cuenta para mejorar su clasificación.

D. Florentino Silva y Pérez, de Baodilla, una vacante del escalafón; pertenece á la cuarta clase.

El último párrafo del art. 196 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, dice textualmente: «La clasificación se hará en cada provincia, y los Maestros y Maestras que pasen de una á otra provincia dejarán de percibir el aumento de sueldo correspondiente á su clase hasta que ocurran vacantes, para las cuales serán nombrados.» Y no habiendo vacantes de primera clase, la Comisión entiende que los aspirantes clasificados en otras provincias en dicha primera clase, deben quedar en expectación de vacantes, para cubrirlos por el orden de las fechas en que tomaron posesión de las Escuelas de esta provincia.

En la segunda está vacante el número 16 de mérito; aspiran á la misma Don Vicente Blanco Gallego y D. Manuel Pérez Baquero; y habiendo adquirido antes el derecho de figurar en este escalafón D. Vicente Blanco, la Comisión propone á éste para el núm. 16 y que D. Manuel Pérez Baquero quede en expectación de vacante á la que lo mismo que los de primera clase serán ascendidos fuera de concurso y en la fecha en que se produzca.

Para la vacante de tercera, ó sea el número 49, la Comisión propone á D. Mauricio Riosalido, clasificado por méritos en la provincia de Segovia, sin perjuicio de ascenderle al número que le corresponde dentro de la misma clase, tan pronto como resulte una vacante; y para las dos plazas de antigüedad, á los dos más antiguos de la cuarta clase, hábiles para ascender, que son D. Victoriano Fernández Muro y D. Juan Aparicio Granen.

Han solicitado ser incluidas en el escalafón las Maestras siguientes:

Doña María Jesús Sáinz y Sáinz, de

Madrid, clasificada en Burgos en primera con el núm. 2.

Doña María Josefa Zurita Romero, de Madrid, clasificada en Córdoba en primera con el núm. 4.

Doña María de los Dolores Aguilar y Pérez, de Madrid, clasificada en Zaragoza en primera con el núm. 7.

Doña Juliana Lázcano García, de Madrid, clasificada en Valladolid en segunda con el núm. 1.

Doña Eufrosia Boné y Malou, de Villarejo, clasificada en Zaragoza en tercera con el núm. 2.

Aspiran por concurso á las vacantes:

Doña Adelaida Lorenci, de Madrid, clasificada con el núm. 8 del escalafón antiguo y 12 de la segunda clase en el presente. En su instancia expone que tiene el núm. 8 y que no pudiendo descender, debe ser incluida en primera clase, y que las precedentes de otras provincias deben ocupar un lugar posterior al núm. 10.

No presenta más justificantes que un libro que se titula de visitas con notas de la misma interesada, menos una que al parecer es de Doña Matilde del Real, y una comunicación de la Junta local trasladando un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, en el que se hace constar el buen estado de la enseñanza en las Escuelas.

Doña Salvadora Pérez Ramos, de Barajas, solicita las vacantes de primera categoría y está clasificada en segunda con el núm. 13. No acredita ninguno de los casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Doña Isabel García de la Cruz, de Navalcarnero, solicita las vacantes de primera categoría y está clasificada en segunda con el núm. 18; se halla comprendida en los casos 2.º y 3.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Doña Encarnación Martínez Alba, de Madrid, solicita las vacantes de primera categoría; está clasificada en segunda con el núm. 22; se halla comprendida en el caso 6.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Doña Luciana Sánchez y Diaz, de San Lorenzo, solicita las vacantes de segunda categoría; está clasificada en tercera con el núm. 28; se halla comprendida en los casos 2.º, 3.º y 4.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Doña Anastasia Escribano y López, de Algete, solicita las de segunda categoría, está clasificada en tercera con el número 30, comprendida en el caso 4.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Doña Bonifacia Ranero y García, de San Martín de Valdeiglesias, clasificada en tercera con el núm. 33; solicita las plazas de segunda categoría de antigüedad.

Doña Concepción Bataller y Segrelles, de Madrid, clasificada en tercera con el número 28; solicita las vacantes de primera y segunda categoría, y acredita hallarse comprendida en los casos 1.º y 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Doña Eustasia Momblona, de Brea, clasificada en tercera con el núm. 42; solicita las vacantes de primera ó segunda categoría; está comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Doña Justina González Herrera, de Madrid, clasificada en tercera con el número 52; solicita por antigüedad ó mérito

to las vacantes de segunda categoría; está comprendida en los casos 2.º y 6.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Doña Joaquina Verdú y Gallo, de Barajas, aspirante á una vacante de tercera clase por antigüedad ó por mérito; tiene veintidós años y catorce días de servicios, y comprendida en el caso 2.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Doña María de los Dolores Arregui, de San Lorenzo, solicita una vacante de tercera clase; tiene siete años dos meses y seis días de servicios. Comprendida en el caso 4.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Doña María Santamaría y Toldrá, de Colmenar Viejo, solicita una vacante de tercera clase; tiene veinticuatro años, tres meses y seis días de servicios. Comprendida en el caso 4.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Doña María de los Desamparados Abella, solicita las de segunda y tercera clase; tiene veinte años, once meses y veintiseis días de servicios.

Doña Juana Emilia Galán del Castillo, de Robledo de Chavela, solicita la inclusión en el escalafón; tiene trece años, seis meses y diez y ocho días de servicios.

Doña Paulina García del Río, de Valdelaguna, solicita la inclusión en el escalafón; tiene trece años, cuatro meses y veintiseis días de servicios.

Doña Nicanora Valverde y Cortés, de Navalcarnero, solicita ser incluida en el escalafón; tiene veintidós años, tres meses y quince días de servicios.

Doña María Palomero y Fraile, de El Pardo, solicita las de tercera clase; tiene seis años, nueve meses y veintiseis días de servicios.

Doña Antonia Ranero, de Torrelaguna; solicita las de tercera clase.

Doña Rafaela García de la Cruz, de Madrid, solicita su inclusión en el escalafón; tiene tres años, dos meses y diez y seis días de servicios.

Doña María Alonso Abascal, de Madrid, solicita su inclusión en el escalafón; tiene trece años, seis meses y cinco días de servicios.

Doña Carmen Ondaro y Orozco, de Vallecas, solicita la inclusión en el escalafón; no ha justificado más servicios que dos meses en Vallecas.

Para cubrir las vacantes de antigüedad de primera clase se ha corrido la escala, incluyendo á Doña María de los Dolores Aguilar y Pérez en el núm. 6 por hallarse clasificada en Zaragoza en primera con el núm. 7, correspondiéndole el número 5 por sus años de servicio (33, 2, 29); y para cubrir las tres vacantes siguientes, puesto que amortizada una de primera clase de Maestros debe aumentarse en este escalafón, se proponen las de los primeros números de la segunda clase, incluyendo á Doña Juliana Lázcano, por el número de años de servicios (30, 3, 28), y su clasificación en la provincia de Valladolid; todo con sujeción á lo dispuesto en la regla primera de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

Para cubrir las vacantes de primera clase por méritos, se ha corrido la escala dentro de esta clase, dando entrada en los números 6 y 8 á Doña María Jesús Sáinz y Doña María Josefa Zurita, clasificadas ya en Burgos y Córdoba respectivamente; y no habiendo más aspirantes comprendidas en el art. 196 de la ley, resulta el nú-

mero 10 para su provisión por concurso.

La Comisión entiende que no procede tomar en consideración la primera parte de la instancia de Doña Adelaida Lorenci, en la que expone que por ocupar el número 8 en el anterior escalafón debe estar incluida en primera clase; por que aumentadas plazas en esta clase para completar el número de las que deben figurar, deben ser provistas estas según dispone la Real orden de 20 de Marzo de 1888; y porque ocupando en el escalafón el primer lugar de la escala de méritos de segunda clase, en este mismo número subsiste y por consiguiente no hay perjuicio alguno para la interesada.

Al concurso para plaza núm. 10, solicitan Doña Adelaida Lorenci, Doña Salvadora Pérez Ramos, Doña Isabel García de la Cruz y Doña Encarnación Martínez, y en vista de las condiciones legales de cada una, la Comisión propone á Doña Isabel García de la Cruz.

Para cubrir las vacantes de antigüedad de segunda clase, se ha corrido la escala, atendiendo á las disposiciones legales ya expresadas, ocupando los números con las Maestras que aparecen en el adjunto escalafón; y en la escala de méritos aparecen vacantes por concurso los números 10, 12 y 14, después de correr la escala de las que se hallaban ya incluidas en esta clase.

Para la provisión de estas tres plazas han solicitado Doña Luciana Sánchez, Doña Anastasia Escribano, Doña Bonifacia Ranero, Doña Concepción Bataller, Doña Justina González Herrera y Doña Eustasia Momblona, cuyas condiciones legales se hallan enumeradas ya, y en su virtud, la Comisión propone para ocupar éstos números á Doña Luciana Sánchez, á Doña Concepción Bataller y á Doña Justina González.

Para cubrir las vacantes de antigüedad y sus resultas de tercera clase, la Comisión ha corrido la escala, sin más alteración que haber pasado de la escala de mérito á la de antigüedad por ser más beneficiosa á Doña María Santamaría Toldrá, y para las vacantes de mérito se ha corrido la escala, incluyendo en el número 4 á Doña Eufrosia Boné, clasificada ya en otra provincia, quedando cubiertos los números 1.º al 28.

Como aspirantes á las restantes plazas por concurso, solicitan Doña Joaquina Verdú, Doña María Palomero, Doña Emilia Galán, Doña María de los Desamparados Abella, Doña María de los Dolores Arregui, Doña Paulina García del Río, Doña Nicanora Valverde, Doña Antonia Ranero, Doña Rafaela García de la Cruz, Doña María Alonso Abascal y Doña Carmen Ondaro, cuyos requisitos legales se indican anteriormente.

Examinados los méritos de las mismas, la Comisión tiene el honor de proponer á Doña Joaquina Verdú y Gallo y á Doña María de los Dolores Arregui para los números 30 y 32, y que pasen á los siguientes números de la escala las Maestras clasificadas por mérito de cuarta clase, Doña Josefa de Lema, Doña Amalia Domarco y Doña Juliana Santillana, terminando en el núm. 44 de la escala de méritos y cubriendo las restantes vacantes con las Maestras más antiguas de cuarta clase.

Por último, en la cuarta clase, la Comisión se ha limitado á clasificar por el número de años de servicio á las que no se hallaban incluidas en el escalafón, por

haber principiado á servir dentro del bienio anterior, ó á las de las Escuelas públicas de Madrid que han acreditado en forma legal sus servicios.

Tal es el dictamen que los que suscriben tienen el honor de someter á la ma-

yor ilustración de V. E., acompañando el proyecto de escalafón para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, si así lo estimare justo.

Y dada cuenta á esta Junta en sesión de ayer convocada para este objeto, ha

acordado aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión, y que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL el dictamen y los escalafones, á fin de que los interesados que se crean perjudicados, puedan reclamar dentro de los quince días siguientes

al de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, terminando el plazo á las cuatro de la tarde del último día.

Madrid á 30 de Enero de 1892.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasi.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

ESCALAFÓN DE MAESTROS

NÚMERO DE		NOMBRES	PUEBLOS	Tiempo de servicio			Observaciones
Antigüedad	Mérito			Años	Meses	Días	
Primera clase							
1	2	D. Eustaquio de Guinea.....	Rozas.....	»	»	»	»
3	4	Domingo Almeida.....	Colmenar.....	»	»	»	»
5	6	Bernardo Montijano.....	Estremera.....	»	»	»	»
7	8	José Indalecio Hernández.....	Aranjuez.....	»	»	»	»
9	10	Francisco Montero.....	Montejo.....	»	»	»	»
		Juan Macías y Juliá.....	Madrid.....	»	»	»	»
		Tomás Pérez Orejas.....	Vicálvaro.....	»	»	»	»
		Sabino Alvarez Escosura.....	Madrid.....	»	»	»	»
		Simón Viñas.....	Aranjuez.....	»	»	»	»
		Ricardo Martín.....	San Martín de Valdeiglesias.....	»	»	»	»

En expectación de vacantes, con arreglo al último párrafo del art. 196 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, á las que pararan en la fecha en que resulten vacantes, y por el orden con que han adquirido su derecho á figurar en este escalafón.

D. Juan Carrillo Sánchez, D. Bartolomé Torres Agost, D. Pedro Joaquín Soler y D. Cándido Domingo y Ginés.

Segunda clase

1	2	D. José Rúa Alons.....	Villaviciosa.....	»	»	»	»
3	4	Casimiro Gil.....	Miraflores.....	»	»	»	»
5	6	Félix de Miguel.....	Cercedilla.....	»	»	»	»
7	8	Pedro Ferrer Rivero.....	Madrid.....	»	»	»	»
9	10	Mateo García Esteban.....	Idem.....	»	»	»	»
11	12	Bernardo Alvarez Marina.....	Idem.....	»	»	»	»
13	14	Miguel Guillén.....	Idem.....	»	»	»	»
15	16	Tomás Hurtado.....	Idem.....	»	»	»	»
		Calixto P. Barreda.....	Idem.....	»	»	»	»
		Lucas Zapatero.....	Idem.....	»	»	»	»
		Joaquín Egües.....	Canencia.....	»	»	»	»
		Ramón Jiménez.....	Pozuelo de Alarcón.....	»	»	»	»
		Baldomero Cubillo.....	San Lorenzo.....	»	»	»	»
		Eugenio Calvo.....	Vallecas.....	»	»	»	»
		Celedonio Minguéz.....	Perales de Tajuña.....	»	»	»	»
		Vicente Blanco Gallego.....	Madrid.....	»	»	»	»

Clasificado en Zamora por méritos y en Barcelona por antigüedad en la segunda clase con derecho desde 17 de Octubre de 1891.

En expectación de vacante, con arreglo al último párrafo del art. 196 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y con derecho á ocupar la que resulte en esta clase en la fecha en que se produzca.

D. Manuel Pérez Baquero.

Tercera clase

1	2	D. Basilio Otero.....	Villarejo de Salvanés.....	»	»	»	»
3	4	Angel Chueca.....	Fuencarral.....	»	»	»	»
5	6	Vicente Barroa.....	Madrid.....	»	»	»	»
7	8	Marcial García.....	Pardo.....	»	»	»	»
9	10	José María Galeoti.....	Madrid.....	»	»	»	»
11	12	Román Baillón.....	Valdemoro.....	»	»	»	»
13	14	Miguel Cervera.....	Chinchón.....	»	»	»	»
15	16	Julián López Aragonés.....	Daganzo.....	»	»	»	»
17	18	Manuel Barrón.....	Madrid.....	»	»	»	»
19	20	Hildefonso Fernández.....	Idem.....	»	»	»	»
21	22	Crisanto Montero.....	Valdemoro.....	»	»	»	»
23	24	Nicolás Enamorado.....	Paracuellos.....	»	»	»	»
25	26	Santiago Peñas.....	Chamartin.....	»	»	»	»
27	28	Patricio Nájera.....	Madrid.....	»	»	»	»
29	30	Bonifacio Sáez.....	Idem.....	»	»	»	»
31	32	Antolín E. Palencia.....	Alcalá.....	»	»	»	»
33	34	Francisco González.....	Bustarviejo.....	»	»	»	»
35	36	Luis Zapata.....	Navalcarnero.....	»	»	»	»
37	38	Cándido L. Gutiérrez.....	Colmenar Viejo.....	»	»	»	»
39	40	Julián P. Martínez.....	Galapagar.....	»	»	»	»
41	42	Federico Fernández.....	Madrid.....	»	»	»	»
43	44	Vicente Regúlez.....	Idem.....	»	»	»	»
45	46	Quintín Yubero.....	Idem.....	»	»	»	»
47	48	Mariano Jiménez.....	Fuente el Saz.....	»	»	»	»
49	49	Anastasio Soler.....	Madrid.....	»	»	»	»
		Felipe Díaz Abad.....	Idem.....	»	»	»	»
		Perfecto Fernández.....	Arganda.....	»	»	»	»
		Eugenio García Barbarín.....	Madrid.....	»	»	»	»
		Martín Suárez Segura.....	Idem.....	»	»	»	»
		Severiano García Prieto.....	Navas del Rey.....	»	»	»	»
		Melanio Lunar.....	Humanes.....	»	»	»	»
		Dionisio Capdevilla.....	Madrid.....	»	»	»	»
		Lorenzo Mendoza.....	Pinto.....	»	»	»	»
		Vicente Castro.....	Madrid.....	»	»	»	»
		Fabriciano de Gregorio.....	San Fernando.....	»	»	»	»
		Juan Hernáiz.....	Villaconejos.....	»	»	»	»
		Epifanio Rodríguez.....	Orusco.....	»	»	»	»
		Valentín Morcillo.....	Cadalso.....	»	»	»	»
		Fructuoso de Pablos.....	Loeches.....	»	»	»	»
		Agustín Navidad.....	Escorial.....	»	»	»	»
		Juan Angel López.....	Ambite.....	»	»	»	»
		Emilio Sánchez Villad.....	Belmonte.....	»	»	»	»
		Raimundo García Tutor.....	Madrid.....	»	»	»	»
		Andrés Fernández Ollero.....	Idem.....	»	»	»	»
		Victoriano Fernández Muros.....	Aranjuez.....	23	3	8	Párrafo 4.º de la regla 1.ª de la Real orden de 4 Abril de 1882.
		Calixto Alvarez.....	Valdeaguna.....	»	»	»	Idem.
		Juan Aparicio Granen.....	Valdeavero.....	21	9	3	Idem.
		Manuel Cortes.....	Madrid.....	»	»	»	»
		Mauricio Riosalido.....	Idem.....	»	»	»	»

Clasificado en Soria por méritos. En comisión en este número hasta que se produzca vacante de su clase. Tomó posesión de la Escuela de Madrid en 14 de Septiembre de 1889.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

NÚMERO DE Antigüedad	MÉRITO	NOMBRES	PUEBLOS	Tiempo de servicio			Observaciones
				Años	Meses	Días	
Primera clase							
1	2	Doña María Josefa Pérez	Madrid	»	»	»	
3	4	Maria Salomé Ferrer	Estremera	»	»	»	
5	6	Dolores Cifuentes	Leganés	»	»	»	
7	8	Amalia Domarco	San Martín de Valdeiglesias	»	»	»	
9	10	María Dolores Aguilar	Madrid	83	2	29	Clasificada en Zaragoza en la 1.ª
11	12	María Jesús Sáiz	Idem	»	»	»	Clasificada en Burgos con el núm. 2 de la 1.ª
13	14	Felipa Gil	Carabanchel Bajo	»	»	»	Caso 3.º regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril del 82.
15	16	María Josefa Zurita	Madrid	»	»	»	Clasificada en Córdoba con el núm. 4 de la 1.ª
17	18	Juliana Lazcano y García	Idem	30	3	28	Clasificada en Valladolid con el núm. 2 de la 2.ª, ascendida por el número de año de servicio.
19	20	Isabel García Cruz	Navalcarnero	»	»	»	Comprendida en los casos 2.º y 3.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril del 77.
21	22	Salvadora Pérez	Barajas	»	»	»	
Segunda clase							
1	2	Doña Alejandra de la Torre	Villanueva de la Cañada	»	»	»	
3	4	Adelaida Lorenzi	Madrid	»	»	»	
5	6	Vicenta Liera Martín	Idem	»	»	»	
7	8	Micaela Ferrer	Idem	»	»	»	
9	10	Antonia Díaz	Aranjuez	»	»	»	
11	12	Emeteria Sánchez	Colmenar de Oreja	»	»	»	
13	14	María Josefa Ferrer	Pezuela	»	»	»	
15	16	Encarnación Martínez Alba	Madrid	»	»	»	
17	18	Bonifacia Ranedo	San Martín de Valdeiglesias	»	»	»	
19	20	Luciana Sánchez	San Lorenzo	»	»	»	Comprendida en los casos 2.º, 3.º y 4.º del art. 3.º del Real decreto ya citado.
21	22	Elisa de Castro y Sánchez	Madrid	»	»	»	
23	24	Concepción Bataller	Idem	»	»	»	Comprendida en los casos 1.º y 2.º de id. id. id.
25	26	Dolores Rubiales	Idem	»	»	»	
27	28	Justina González Herrera	Idem	»	»	»	Comprendida en los casos 2.º y 3.º de id. id.
29	30	Antonia Fernández Moreno	Chinchón	»	»	»	
Tercera clase							
1	2	Doña Margarita Ferrer	Madrid	29	3	»	
3	4	Dolores Madrid	Colmenar Viejo	»	»	»	
5	6	Felipa Benicia García	Chinchón	28	11	25	Clasificada en Zaragoza con el núm. 2 de la 3.ª
7	8	Eufrasia Boné	Villarejo de Salvanés	»	»	»	
9	10	Dámasa Mateo Romero	Madrid	28	6	15	
11	12	Anastasia Escribano	Algete	»	»	»	
13	14	Felisa Cañizares	Alcobendas	28	5	6	
15	16	María del Real Lorente	Madrid	»	»	»	
17	18	Celestina Contabrana	Valdelecha	28	4	4	
19	20	Blasa de Blas	Lozoya	»	»	»	
21	22	Josefa Redondo Pascual	Madrid	28	3	15	
23	24	Dionisia Rodríguez Paris	Idem	»	»	»	
25	26	Carolina Arias Gómez	Idem	28	3	15	
27	28	Maximina Sécueva	Getafe	»	»	»	
29	30	María del Sacramento Moreno	Tielmes	28	3	»	
31	32	Eustasia Mombona	Brea	»	»	»	
33	34	Francisca Javierra López	Campo Real	27	9	10	
35	36	Antonina Cúbillo	Meco	»	»	»	
37	38	Narcisa Villalba	Morata de Tajuña	27	»	»	
39	40	Matilde Moreno Gamarra	Madrid	»	»	»	
41	42	Teodora Sánchez	Boadilla	26	11	15	
43	44	Rosalía Lórenzo	Madrid	»	»	»	
45	46	Lucía Conal	Cañencia	26	7	19	Caso 4.º, regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril del 82.
47	48	María Muñoz Barrón	Madrid	»	»	»	
49	50	Matilde Montefinos	Idem	26	5	»	
51	52	María de la Osa Guerrero	Cenicientos	»	»	»	
53	54	Teresa Berenguer	Arganda	26	»	»	
55	56	Feliciana de León	Escorial	»	»	»	
57	58	Isidra López	Villar del Olmo	24	9	25	
59	60	Joaquina Verdú y Gallo	Vicálvaro	»	»	»	Comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
61	62	María Santamaría	Colmenar Viejo	24	3	6	
63	64	María Dolores Arregui	San Lorenzo	»	»	»	Idem id. id.
65	66	María Ilarregui	Torrelaguna	24	2	13	
67	68	Josefa de Lema García	Madrid	»	»	»	Regla 4.ª de la Real orden de 4 de Abril del 82.
69	70	Eusebia Gómez	Carabanchel Alto	24	1	10	
71	72	María Domarco	Madrid	»	»	»	Idem id. id.
73	74	Benita de Arco Bodega	Idem	24	1	6	
75	76	Juliana Santillana	Fuenlabrada	»	»	»	Idem id. id.
77	78	Teodora Vidal	Madrid	24	»	12	Desde este número pertenecen a la antigüedad.
79	80	María Viadero	Santa María de la Alameda	23	6	10	
81	82	Martina Pérez	Fuencarral	23	»	6	
83	84	Josefa María	Ambite	22	11	8	
85	86	María Navarro	Pozuelo del Rey	22	9	22	
87	88	Victoria Barajas	Navas del Rey	22	6	10	
89	90	Juliana Olmedo	Fuente el Saz	22	3	19	
91	92	Cecilia Díaz Yusto	San Fernando	21	8	20	
93	94	María Abella	Carabaña	21	7	22	
95	96	Josefa María Sierra	Parla	21	5	25	
97	98	Matilde Encobet	Montejo	21	5	»	
99	100	Nicanora Valverde	Navalcarnero	21	1	17	
101	102	Francisca de Vicente	Miraflores	20	8	11	
103	104	Simona Gil	Madrid	20	8	2	
105	106	Inocencia López	Villamantilla	19	4	15	
107	108	Concepción Martínez	Villalba	18	»	»	
109	110	Asunción Martínez	Villaviciosa	17	11	20	
Cuarta clase							
1	2	Doña Hipólita Cros	Alcorcón	19	3	26	
3	4	Nieves Mondéjar	Lozoyuela	17	10	15	
5	6	Pilar Romo	Santos de la Humosa	17	4	15	
7	8	Josefa de la Lastra	Zarzalejo	17	1	»	
9	10	Paulina Coscolín	Valdetorres	16	11	20	
11	12	Antonia Berrócal	Belmonte	16	11	20	
13	14	Isabel Gutiérrez	Aravaca	16	11	14	
15	16	Rosa de Prá	Guadarrama	16	11	4	
17	18	María del Carmen Martínez	Cercedilla	16	9	14	
19	20	Hipólita Vera	Canillas	16	5	28	

NÚMERO DE Antigüedad	NOMBRE	PUEBLOS	Tiempo de servicio			Observaciones
			Años	Meses	Días	
11	Dofia Antónia Bustamante	Getafe	15	9	25	
12	Francisca Garrido	Manzanares el Real	15	8	»	
13	Maria Alonso Abascal	Madrid	15	7	»	
14	Margarita Bernabeu	Loeches	14	9	29	
15	Maria Antonia Arambilet	Nuevo Bazán	14	7	19	
16	Mercedes Lorca	Vallecas	14	7	12	
17	Joaquina Lahuerta	El Vellón	14	1	20	
18	Prudencia Lozano	Majadahonda	14	»	14	
19	Emilia Galán del Castillo	Robledo	13	7	18	
20	Paulina García	Valdelaguna	13	5	»	
21	Antonia Mondéjar	Garganta	13	2	»	
22	Guillermo Criado	Villalvilla	12	5	24	
23	Bárbara Pérez Cabezas	Las Rozas	12	3	12	
24	Ricarda Hernández	Moralzarzal	12	1	22	
25	Cándida Moreno	Hortaleza	11	11	5	
26	Constantina Gálvez	Corpa	11	5	20	
27	Ana María Vilches	Rascafría	11	1	5	
28	Andrea A. Lamas	Madrid	11	»	25	
29	Maria Lasen Cuesta	Torres	10	5	12	
30	Raimunda Blázquez	Valdaracete	10	2	29	
31	Benita Cudero	Rozas de Puerto Real	10	2	26	
32	Maria Guadalupe Rodríguez	La Cabrera	9	8	3	
33	Encarnación Fernández	Villaconejos	8	8	25	
34	Isidora Rambal	Torrejón de Velasco	8	8	15	
35	Juana G. Marina	Buitrago	8	6	5	
36	Patrocinio Astudillo	Alcalá	8	4	20	
37	Carmen Aleoba	Leganés	7	11	»	
38	Maria Cruz González	Redueña	7	8	20	
39	Ignacia López Sánchez	Paracuellos	7	6	15	
40	Antonia Renedo	Torrelaguna	7	6	10	
41	Maria Jesús Asensio	Madrid	7	6	»	
42	Josefa Hígares	Perales	7	5	»	
43	Maria del Rosario Sánchez	Pinto	7	4	22	
44	Maria Jesús González	El Alamo	7	1	23	
45	Manuela Pastor Marzal	Chapinería	7	1	4	
46	Lorenza González	Horcajuelo	9	»	»	
47	Maria Palomero Fraile	Pardo	6	9	26	
48	Maria Luisa Rodrigo	Cabanillas	6	9	15	
49	Catalina Sofía Frias	Valdeavero	6	9	11	
50	Rosario Coronado	Mejorada del Campo	6	9	4	
51	Maria Loreto Deprit	San Agustín	6	5	12	
52	Juana Truchado	Daganzo	6	5	10	
53	Aurelia García Domingo	Santorcaz	6	3	12	
54	Catalina Ramírez	Pedrezuela	6	2	3	
55	Catalina Patricio Gu.	Pinto	6	1	20	
56	Ana Jorge Garrido	San Martín de la Vega	5	11	20	
57	Petra Iglesias Martín	Ajalvir	5	9	15	
58	Luisa Rodríguez Jaén	Alpedrete	5	6	19	
59	Ana María Santos	Robledillo	5	6	17	
60	Carmen Acosta	Titulcia	5	3	23	
61	Dolores López Valverde	Serrada	5	1	11	
62	Josefa Pascual Oto	Torrejón	5	1	8	
63	Magdalena Reche	Talamanca	4	9	7	
64	Juana Otegui	Valdeamagada	4	8	12	
65	Eloisa Nuñez Torres	Torrelodones	4	8	»	
66	Francisca Míguez Iglesias	Chamartín	4	4	19	
67	Josefa Serrano Vidales	Getafe	4	3	28	
68	Epifania González Muñoz	Fresnedillas	4	3	1	
69	Antonia Pérez Caja	Brunete	4	2	20	
70	Esperanza P. Gutiérrez	Ciempozuelos	4	2	20	
71	Maria Angel Peralta	Colmenar de Oreja	4	2	3	
72	Romana de Bustos	Cobena	3	11	19	
73	Antonia Escámez	Griñón	3	7	8	
74	Lucía González Carrascosa	Ciempozuelos	3	5	17	
75	Francisca Hervas y Sin.	Fuencarral	3	5	17	
76	Elvira Hermida	Pozuelo	3	5	17	
77	Emilia Aranda	Móstoles	3	5	15	
78	Clara Heras Aviñón	Fuentidueña	3	5	13	
79	Josefa Mezquida	Serranillos	3	4	8	
80	Clara Palacios del Río	Villarejo de Salvanes	3	3	11	
81	Carolina Martín Herranz	Becerril	2	7	14	
82	Vicenta Feito Martín	Prádena	2	5	17	
83	Maria Cruz Martín	Rivadejuda	2	5	6	
84	Paula Jofre Castilla	Fuenlabrada	2	4	23	
85	Maria Virtudes Calera	Valdemorillo	2	2	22	
86	Petra Martín Pindado	Aranjuez	2	2	16	
87	Apolonia Sauras	Bustarviejo	2	2	11	
88	Paulina Cabello	Manjirón	2	2	4	
89	Cecilia Díaz García	Rivas de Jarama	2	2	4	
90	Carolina Cereceda	Los Molinos	2	1	20	
91	Petra García Serrano	Villaverde	1	9	5	
92	Rosa Camín Calvo	Villa del Prado	1	5	24	
93	Salvadora Molina	Camarma	1	5	9	
94	Josefa González Magro	Valdemorillo	1	3	26	
95	Francisca Martínez Torres	La Hiruela	1	2	15	
96	Eugenia Angulo	Colmenar	1	»	15	
97	Juana Municio Moral	Villavieja	»	11	28	
98	Maria González Andiano	Puerta de la Mujer Muerta	»	9	11	
99	Vicenta Escolante	Húmera	»	9	9	
100	Ana A. Robledo	Los Hueros	»	9	8	
101	Justa Teresa Llanós	Villanueva del Pardillo	»	8	8	
102	Josefa P. Heras	Madarco	»	7	4	
103	Maria Loreto Fernández	Gascones	»	6	20	
104	Dionisia Vicenta de la Paz	La Serna	»	6	20	
105	Exaltación de la Cruz	Colmenar	»	6	16	
106	Blasa García Sánchez	Sieteiglesias	»	6	11	
107	Ramona Miró	Arganda	»	6	13	
108	Amalia Alvarez Gutiérrez	Galapagar	»	6	»	
109	Isabel Contreras Soler	El Molar	»	5	16	

Parrafos 3.º y 4.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.—Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince días; y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el escalafón definitivo, que empezará a regir desde luego. Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán acudir en alzada a la Dirección general de Instrucción pública.

AYUNTAMIENTOS

Becerril de la Sierra

La cobranza del recargo municipal sobre las contribuciones territorial é industrial de esta villa, del tercer trimestre del actual ejercicio económico, tendrá lugar en los días 21 y 22 del corriente mes, en el sitio y horas de costumbre.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Becerril de la Sierra 6 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Juan Fernández.

Braojos

Ignorándose el domicilio que tiene en Madrid el huérfano Federico Ballesteros Sanz, hijo de D. Aquilino y Doña Carmen, difuntos, vecinos que fueron de esta villa, el que se encuentra alistado en la misma para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta Casa Consistorial el día 14 del corriente, á las ocho de la mañana, al objeto de ser tallado y exponer en el acto las exenciones que pudieran asistirle, para eximirse del servicio militar activo; pues en caso contrario se instruirá contra el mismo expediente de prófugo, conforme á lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos.

Braojos á 4 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Vargas.

Quijorna

En los días 12 y 13 del actual tendrá lugar la recaudación del recargo municipal sobre la contribución territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, y hora de las diez de su mañana á cuatro de su tarde, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Quijorna 6 de Febrero 1892.—El Alcalde, Luis Gallego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Francisco Carrasco y Barba y otros, por homicidio y lesiones, y en la que as parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 19 de Diciembre último, señalando el día 15 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Jenaro Díaz Martín y José Pons, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Febrero de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ruperto Marco de Castillo, hijo de Bernabé y María, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), de treinta y seis años, casado, cesante, domiciliado en la travesía del Ferrocarril, sin número, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por estafa.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la captura y conducción á la cárcel celular de dicho procesado, dándome aviso de haberlo verificado.

Madrid 6 de Febrero de 1892.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Vicente Moreno.

Juzgados municipales

ARGANDA

D. Luis Sardinero Ríaza, Juez municipal de esta villa de Arganda.

Hago saber que hallándose vacantes los cargos de Secretario de este Juzgado y suplente del mismo en propiedad, se reciben instancias documentadas, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de justificar las circunstancias de aptitud de los aspirantes á dichas plazas.

El Secretario cobra anualmente por término medio la cantidad de 125 pesetas, y es incompatible con todo otro empleo ó cargo retribuido por el Gobierno, la Provincia ó el Municipio.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente.

Arganda 6 de Febrero de 1892.—El Juez municipal, Luis Sardinero.—El Secretario interino, José Antonio Salvanes.

Parque de Artillería de Madrid y Comandancia de la plaza

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica del Parque de Artillería, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director del mismo.

Hace saber que no habiendo dado resultado, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas en este Parque los días 5 de Octubre y 15 de Diciembre últimos, para contratar los 426 quintales métricos de carbón mineral y 1.300 kilogramos de acero puñado, se invita á una primera convocatoria de proposiciones particulares, que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo, á las diez y media de su mañana, en el despacho del Sr. Coronel Director del Establecimiento, ante el Tribunal correspondiente, formado por la Junta económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1884, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones facultativas, económico facultativas y legales, que se hallarán de manifiesto en esta dependencia, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la

tarde, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el en que se celebre el acto.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, precisamente por el total de cada grupo, sin raspaduras, enmiendas ni enterrrengonados que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta, dentro de los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas condiciones ó excedan del precio limite fijado, en la forma que expresa la condición duodécima, quedando relevados los licitadores de la obligación de acompañar el talón de resguardo á que alude la condición quinta del pliego de las legales, si bien al aprobarse por la Superioridad el remate tendrá que hacer el depósito del 10 por 100 del valor total de las primeras materias que le sean adjudicadas, conforme determina la cláusula décima octava del repetido pliego de las económicas.

El precio limite que ha de regir en la convocatoria es el de cuatro pesetas por cada quintal métrico de carbón mineral y de una peseta 50 céntimos cada kilogramo de acero puñado.

Madrid 10 de Febrero de 1892.—El Oficial primero de A. M., Secretario, Manuel Romero.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, Moltó.

Modelo de proposición

El que suscribe, domiciliado en..., calle de..., núm..., según cédula personal número..., que exhibe (representante de..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y de los pliegos de condiciones y de precios limites relativos á la contratación en primera convocatoria de proposiciones particulares de las primeras materias necesarias para las labores del Parque de Artillería de esta Corte durante el ejercicio de 1891 á 92, se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á entregar dichos artículos á los precios siguientes:

(Aquí el detalle de cada lote y precios de la unidad en letra de cada uno de ellos.)

(Fecha y firma del autor.)

Segundo grupo

426 quintales métricos de carbón mineral.

Cuarto grupo

1.300 kilogramos de acero puñado.

Factorías militares de Madrid

No habiendo producido resultado la subasta verificada el día 4 del actual, para la enajenación de los aprovechamientos del molino harinero de esta Factoría de Subsistencias que existan y se produzcan en el mismo durante un año y un mes más, si así conviniere á la Administración militar, á contar desde el día 1.º del próximo mes de Abril, se convoca por medio del presente anuncio á una segunda y formal licitación, que al indicado fin tendrá lugar en la Comissaría de Guerra, Intervención de dicha Factoría (barrio del Pacífico), el día 15 de Marzo próximo ve-

nidero, á las once en punto de su mañana, bajo iguales reglas y con sujeción al mismo pliego de condiciones que rigió para la primera y que estará de manifiesto en la expresada dependencia, todos los días no feriados de once de la mañana á cinco de la tarde.

Los precios limites que han de regir en la subasta y á que se refiere la condición 15 del pliego, se modificarán reduciéndolos y estarán de manifiesto en la ya citada dependencia con ocho días de anticipación al señalado para el remate.

El Tribunal de subasta se constituirá media hora antes de la señalada para recibir las proposiciones que se presenten. Estas lo serán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello undécimo, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al modelo de proposición que á continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar á la proposición el talón de depósito que acredite haberse hecho en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, el de la cantidad á que ascienda el 5 por 100 del valor del servicio calculado por el precio limite.

La persona á cuyo favor se adjudique el remate, elevará este depósito al doble de su valor para garantizar el contrato.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios limites para la contratación por subasta pública de los aprovechamientos del molino harinero de las Factorías militares de esta Corte, se comprometo á adquirirlos á los precios siguientes:

El quintal métrico de moyuelo, á tantas pesetas.

El id. id. de salvado, á tantas pesetas.

El id. id. de aechaduras, á tantas pesetas.

(Todas las cantidades en letra.)

Acompañando el talón de depósito que marca la condición 16.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 8 de Febrero de 1892.—El Comisario de Guerra Baldomero G. de la Llana.

ANUNCIOS

El día 27 del actual, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta ante el Notario de Madrid D. Julián de Pastor, Carmen, 16, segundo, dos participaciones proindiviso pertenecientes á menores en una casa de Carabanchel Bajo, calle Empeñada, núm. 27, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Notaría.

Madrid 9 de Febrero de 1892. 29

Señas del caballo extraviado el día 4 del actual, posesión llamada de los Meaques, término de Carabanchel Alto

Edad seis años, pelo castaño claro, en el lomo una rozadura pequeña, careto, marca en el anca forma de una T, propiedad de D. Juan Fernández Deldujo.

31

MADRID: 1892.—Esc. Tip. del Hospicio.